



Universidad Nacional de Córdoba  
2026

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-00416956- -UNC-ME#BIMO

---

VISTO

La solicitud del Servicio de Transporte requerida por el Sr. Daniel Alejandro Glatstein, Secretario Académico, Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales UNC, desde Ciudad Universitaria hacia la Central Termoeléctrica de Pilar, Córdoba;

Periodo del servicio: Partida el 28 de mayo de 2026 a las 9.00 h, regreso el 28 de mayo de 2026 a las 13.30 h;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Transporte y Turismo informa a orden 6 y 12 del expediente de referencia, que puede accederse a lo solicitado estando disponible la unidad para dicho servicio, recorrido detallado en el mismo orden, quedando pendiente de entrega la lista de pasajeros;

Que la tarifa establecida se ajusta a lo reglado en la tabla de Retribuciones por Compensación de Gastos aprobada por la RR-2023-1964-E-UNC-REC y sus modificatorias, la RR-2023-2017-E-UNC-REC y RR-2024-500-E-UNC-REC;

Por ello,

EL SECRETARIO DE

BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la realización del Servicio que se trata en la forma propuesta, el cual será efectuado por la unidad Volkswagen AD336PX, a cargo del señor Carlos Damián ROMERO Leg. 40.194 DNI 20.453.899.

ARTÍCULO 2º: El costo del referido servicio asciende a la suma de Pesos Doscientos Cuarenta Mil Trescientos Setenta y Siete C/34/100 (\$ 240.377,34) de acuerdo a lo establecido por la RR-2023-1964-E-UNC-REC y sus modificatorias, la RR-2023-2017-E-UNC-REC y RR-2024-500-E-UNC-REC. El importe que deba abonarse en concepto de peaje queda a cargo exclusivo del solicitante del servicio.

ARTÍCULO 3º: Disponer que por Tesorería de la Dirección de Administración se liquide al señor Carlos Damián ROMERO Leg. 40.194 DNI 20.453.899, el importe total de Pesos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Ochenta y Nueve C/74/100 (\$ 48.989,74), correspondiente a medio (1/2) día de viático, a razón de Pesos Noventa y Siete Mil Novecientos Setenta y Nueve C/49/100 (\$ 97.979,49) por día, conforme a las disposiciones y normativas vigentes.

ARTÍCULO 4º: El pago del servicio queda a cargo del solicitante y se deberá abonar en Tesorería de la Dirección de Administración de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización.

ARTÍCULO 5º: Condicionar la autorización a la que se refiere el artículo 1º, a la entrega de la lista de pasajeros con los datos correspondientes por parte del solicitante, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Transporte y Turismo a orden 6, la cual deberá ser adjuntada a las actuaciones de referencia.

ARTÍCULO 6º: Protocolícese. Comuníquese al Sr. Daniel Alejandro Glatstein, Secretario Académico, Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales UNC, y al señor Carlos Damián Romero. Comuníquese y pase a la Dirección de Administración y a la Dirección de Transporte y Turismo. Cumplido, archívese.

**vb**